



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/461
21 de junio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISIÓN
PERMANENTE DE ESLOVAQUIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Me dirijo a usted en relación con su nota de 15 de mayo de 1996 relativa a la aplicación de la resolución 1054 (1996) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3660ª sesión celebrada el 26 de abril de 1996.

Tengo el honor de informarle de que la República de Eslovaquia y el Sudán no tienen misiones diplomáticas u oficinas consulares en sus respectivos territorios, por lo que las disposiciones del inciso a) del párrafo 3 de la resolución 1054 (1996) no son pertinentes. Además, las autoridades eslovacas competentes han tomado todas las medidas necesarias para restringir la entrada a la República de Eslovaquia y el tránsito por su territorio de integrantes del Gobierno del Sudán, funcionarios de ese Gobierno y miembros de las fuerzas armadas sudanesas.

Le agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente nota como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Peter TOMKA
Embajador

Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de la República de
Eslovaquia ante las Naciones Unidas
